



OFICIO N° 66907
INC.: solicitud

lrg/fur
S.24°/372

VALPARAÍSO, 29 de abril de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor FÉLIX GONZÁLEZ GATICA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de reevaluaciones de los criterios de priorización del personal que cambiará de calidad jurídica de honorario a contrata, remitiendo un pronunciamiento jurídico respecto del cargo específico que ocuparía la calidad de jefe superior de cada servicio público, en los términos que requiere, remitiendo los demás antecedentes que solicita.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F8F1C8BD4C55E66B



MAT.: Solicita información

Valparaíso, 29 de abril de 2024

DE : **FÉLIX GONZÁLEZ GATICA**
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : **MARIO MARCEL CULLELL**
MINISTRO DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA

De mi consideración:

El inciso primero del artículo tercero del Decreto Exento N°127 del Ministerio de Hacienda, establece que, a más tardar el 17 de abril de 2024, los Jefes de Servicio, mediante resolución, determinarán los criterios de priorización del personal que cambiará de calidad jurídica de honorario a contrata, considerando a lo menos la mayor antigüedad de la persona contratada a honorarios en el servicio cumpliendo cometidos específicos de naturaleza habitual en la institución. Cabe señalar, que con respecto al traspaso de los trabajadores COVID-19 desde honorarios a calidad de contrata a nivel nacional, se han establecido criterios de priorización con anterioridad a las instrucciones establecidas en el Decreto Exento N° 127.

Además, la referida norma señala que el jefe superior de cada servicio implementará un mecanismo informativo con las asociaciones de funcionarios constituidas de acuerdo a la ley N° 19.296 que existan en su institución, para efectos de dictar dicha resolución.

A su turno, el inciso segundo del artículo tercero del citado decreto, dispone que los servicios e instituciones públicas que soliciten modificar sus glosas para los fines antes señalados, deberán remitir a más tardar el 24 de abril de 2024, mediante oficio dirigido a la Directora de Presupuestos, una nómina con todos los potenciales honorarios que pudieran ser traspasados a la contrata y que cumplan las condiciones señaladas en el artículo





segundo, indicando el subtítulo y programa presupuestario con cargo al cual están siendo financiados.

Que, en virtud de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar, por intermedio de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, los siguientes antecedentes:

- 1) Informar si los criterios de priorización utilizados hasta la fecha serán reevaluados en atención a los lineamientos actuales.
- 2) Pronunciarse jurídicamente respecto del cargo específico que ocuparía la calidad de jefe superior de cada servicio, particularmente si dicha calidad la detenta el director del establecimiento, el director del servicio de salud respectivo u otra autoridad.
- 3) En relación al Hospital Traumatológico de Concepción y al Hospital Guillermo Grant Benavente, ambos de la comuna de Concepción, región del Biobío, informar si remitieron oportunamente nómina con todos los potenciales honorarios que pudieran ser traspasados a la contrata a la Directora de Presupuestos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo tercero del Decreto Exento N° 127 del Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, se despide atentamente.

FÉLIX GONZÁLEZ GATICA

H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FÉLIX GONZÁLEZ G.

